

### Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 09/06/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20145500281201

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIOS ESPECIALES LOS ANDES S.A. **DIAGONAL 182 No. 20 - 91 LOCAL 268C** BOGOTA - D.C.

#### ASUNTO: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 8251 de 22-may-2014, por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

	SI	NO X
Procede recurso de apelación ante hábiles siguientes a la fecha de noti	el Superintenden ficación.	te de Puertos y Transporte dentro de los 10 días
	SI	NO X
Procede recurso de queja ante el Su siguientes a la fecha de notificación.	uperintendente de	Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

NO

SI

Sin ot particular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\\ABRE IUIT.odt

#### REPÚBLICA DE COLOMBIA



# MINISTERIO DE TRANSPORTE SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No

2 2 MAY 2014 Del 0 0 8 2 5 1)

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de ESPECIAL EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIOS ESPECIALES LOS ANDES S.A.SEVITRANS S.A., identificada con NIT 8605363163.

## EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

#### RESOLUCIÓN No.

Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de ESPECIAL EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIOS ESPECIALES LOS ANDES S.A.SEVITRANS S.A., identificada con NIT 8605363163

#### I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte 15332817 de 30 de enero de 2012 impuesto al vehículo de placa SQK-906 el cual se encuentra vinculado a la empresa de transporte terrestre automotor de ESPECIAL EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIOS ESPECIALES LOS ANDES S.A.SEVITRANS S.A., identificada con NIT 8605363163, ya que, al parecer se comprobó la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos, contrariando lo consagrado por los Decretos Nos.174 de 2001 y 3366 del 2003, lo anterior configura una presunta transgresión del código de infracción 509 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

#### II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

#### III. Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código 509

Artículo 1°. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor de será las siguientes:

#### CODIGO 509

"Permitir la operación de los vehículos vinculados, sin portar los distintivos de la misma o los señalados por las disposiciones legales vigentes según la modalidad de servicio.":

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e, indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte.".

Decreto 174 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor,

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

RESOLUCIÓN No.

Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de ESPECIAL EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIOS ESPECIALES LOS ANDES S.A.SEVITRANS S.A., identificada con NIT 8605363163

#### IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

IUIT	FECHA	PLACA	
15332817	30 de enero de 2012	SQK-906	

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

#### V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de ESPECIAL EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIOS ESPECIALES LOS ANDES S.A.SEVITRANS S.A., identificada con NIT 8605363163, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 509 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

 Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de ESPECIAL EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIOS ESPECIALES LOS ANDES S.A.SEVITRANS S.A., identificada con NIT 8605363163, por presunta transgresión del código de infracción No. 509 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

RESOLUCIÓN No.

Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de ESPECIAL EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIOS ESPECIALES LOS ANDES S.A.SEVITRANS S.A., identificada con NIT 8605363163

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor de ESPECIAL EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIOS ESPECIALES LOS ANDES S.A.SEVITRANS S.A., identificada con NIT 8605363163, con domicilio en la ciudad de BOGOTA D.C., Departamento CUNDINAMARCA, en la DIAGONAL 182 No. 20 - 91 LOCAL 2680, teléfono 6712999, correo electrónico eduardo.chaves.k.@hotmail.com o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

2 2 MAY 2014

0 0 8 2 5 1

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

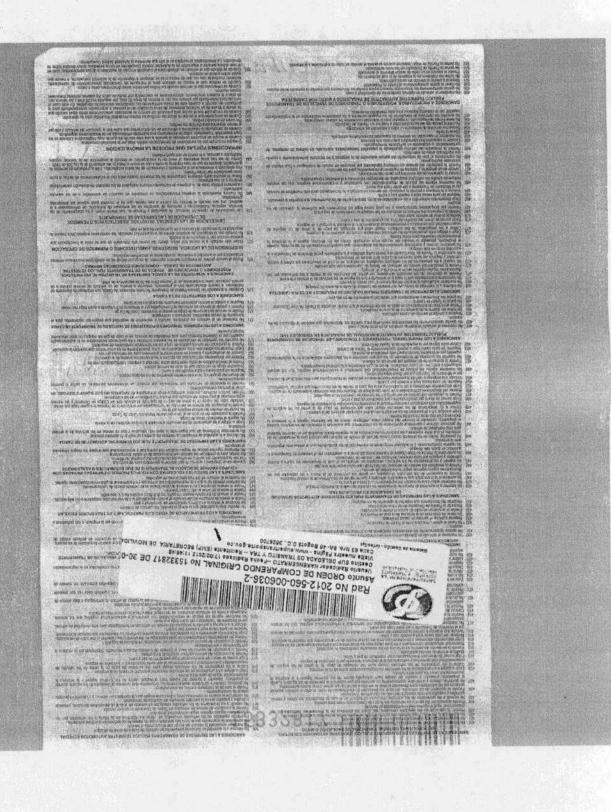
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Proyecto: DIANA AMAYA

Revisó: JUAN CARLOS RICO/H - ABOGADO CONTRATISTA

JHON EDWIN LOPE

30	05 06 07 08 08 09 10	HCHA  03 04 05 06 0	
THO VIA	LA INFRACCION VIA MILÚMETRO O SITUADA PRINCIPAL HUMERO O NOMBRE LETRAS	VIA SECUNDARIA	
A B C A B C A B C	D E F G H I J D E F G H I J	K L M N O P G R T U V W X Y Z  K L M N O P O B S T U V W X Y Z	
0 1 2 0 1 2 0 1 2 0 1 2	3 4 5 05 7 8 5	9 PÚBLICO O 1 2 3 4 5 6 7 8 9  9 PÚBLICO 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	
ALCLASE DE L'ALTOMOVIL BUS BUSETA CAMPERO CAMICNETA MOTOS Y SIM	CAMION MIGROEOS VOLQUETA GAMION TRACTOR OTFIO  ILARES	TO DATOS ORL CONDUCTOR  DOCUMENTO DE IDENTIDAD  VA 32 9 1 32  LICENCIA DE CONDUCCIÓN  VENES 9 4 4  EXPEDIDA  VENES 9 7 4  NOMBREQ Y APELLINOS - BANCA  OFICIO OTORA  OFICIA OTORA  OFICI	
Empre	se de homstes	DEDUCATION ON ASSOCIACION OF PADRIES DE FAMILIA FRAZÓN SOCIALI,  SERVICIOS ESPECICION DE CONTRACTOR SOCIALI,  13. TARJETA DE OPERACIÓN  13. TARJETA DE OPERACIÓN  14. TARJETA DE OPERACIÓN  15. TARJETA DE OPERACIÓN  16. TARJETA DE OPERACIÓN  17. TARJETA DE OPERACIÓN  18. TARJETA	
PLACANO MOTE EL AGINTE PROPIO DE SVO	CAA14 LIABO	MOISES FORM TAT  RAS SUE FERSA DIFFERD O ADDITION DIMENTE DIMENTO DI BADVIAS FARA PETARCIAR U CANTIR ACTO  RESERVO DE NEL SCURIO VENA PICANCIAISON CONCLUSION CONCLUS	
15. IMMOVELLE	PATIOS	TALLEH PARCUEADERO	
1	He Constant Constant	I INVESTIGACION AD MINISTRATA A POR MARTE DE INCHIQUE EL NOMERE DE LA AUTORIDAD COMPERPONDENTE.	



Contáctenos ¿Qué es el RUES? Cámaras de Comercio

Inicio

Consultas

Estadisticas

Reporte de Veedurias

Cambiar Contraseña Cerrar Sesión DANIELGOMEZ

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIOS ESPECIALES LOS ANDES S.A.SEVITRANS S.A.
	S.A.SEVITRANS S.A.

Sigla

Cámara de Comercio

BOGOTA

Número de Matrícula

0000272460

Identificación

NIT 860536316 - 3

Último Año Renovado

2013

Fecha de Matrícula

19860917

Fecha de Vigencia

20201231

Estado de la matrícula

ACTIVA

Tipo de Sociedad

SOCIEDAD COMERCIAL

Tipo de Organización

SOCIEDAD ANONIMA

Categoría de la Matricula

SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL

**Total Activos** 

1000000.00

Empleados

2.00

Afiliado

No

#### **Actividades Económicas**

\* 4921 - Transporte de pasajeros

#### Información de Contacto

Municipio Comercial

BOGOTA D.C. / BOGOTA

Dirección Comercial

DG 182 NO. 20 91 LC 2680

Teléfono Comercial

6712999

Municipio Fiscal

BOGOTA D.C. / BOGOTA

Dirección Fiscal

DG 182 NO. 20 91 LC 268 C

Teléfono Fiscal

6712999

Correo Electrónico

eduardo.chaves.k.@hotmail.com

Ver Certificado de Existencia y

Representación Legal

Ver Certificado de Matricula

Nota: Si la categoria de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia



#### Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 23/05/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20145500229971

20145500229971

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a)

EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIOS ESPECIALES LOS ANDES S.A. DIAGONAL 182 No. 20 - 91 LOCAL 268C

BOGOTA - D.C.

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION** 

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 8251 de 22-may-2014, por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Boggtá

Sin duo particular.

YATZMIN CARCIA MARTINEZ

Asesora Despacho - Grupo Notificaciones Transcribio: FELIPE RARDO PARDO

C:\Users\felipepard\\Qesktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2014\05 MAYO\CONT 20 MAY 14\CITAT 7879.odt



## Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia

Representante Legal y/o Apoderado DE TRANSPORTES EMPRESA SERVICIOS ESPECIALES LOS ANDES S.A. DIAGONAL 182 No. 20 - 91 LOCAL 2680 BOGOTA - D.C.

#### REMITENTE

Nombre/ Razón Social SUPERINTENDENCIA DE Dirección: **CALLE 63 9A 45** 

Ciudad: SOGOTA D.C. Jepartamento: JOGOTA D.C.

RN194793454CO

STINATARIO Numbre/ Pzón Social

EMPRES PE Direcció: 82 No. 20 - 91

Ciudad: BCGCTA/

Depart Into: Pread sion:

DEVOLUC DESTINATARIO

#### >>> Aviso de llegada Motives de Devolución Apartado Clausuras 1956741 Desconocido Cerrado Dirección Errada No Existe Número No Reclamado Fallecido Rehusado No Reside Fuerza Mayor Primera Gestión Remitente: Nombre legible del distribuidor , Walter Martinez • Cr.C. 80.820.0. • Sector 639 \* 4-72 se permite informar que el envío con número de guía: > Secto C.C. 80.870.666 > Sector > Centro de Distribución Centro de Distribución está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación: Se hará nuevo intento de entrega Segunda Gestión Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha

C

1. 28 B - 21 - Bogotá D.C 00 915615

>>> Para cualquier información adicional acerca de su envio, favor comunicarse con nosotros a la

de la segunda gestión en la siguiente dirección

El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 4-72"

línea de afención al cliente en Bogotá (57-1) 419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío\*

El envío será devuelto al Remitente